



AA
1171104
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 4 de Junio del 2012

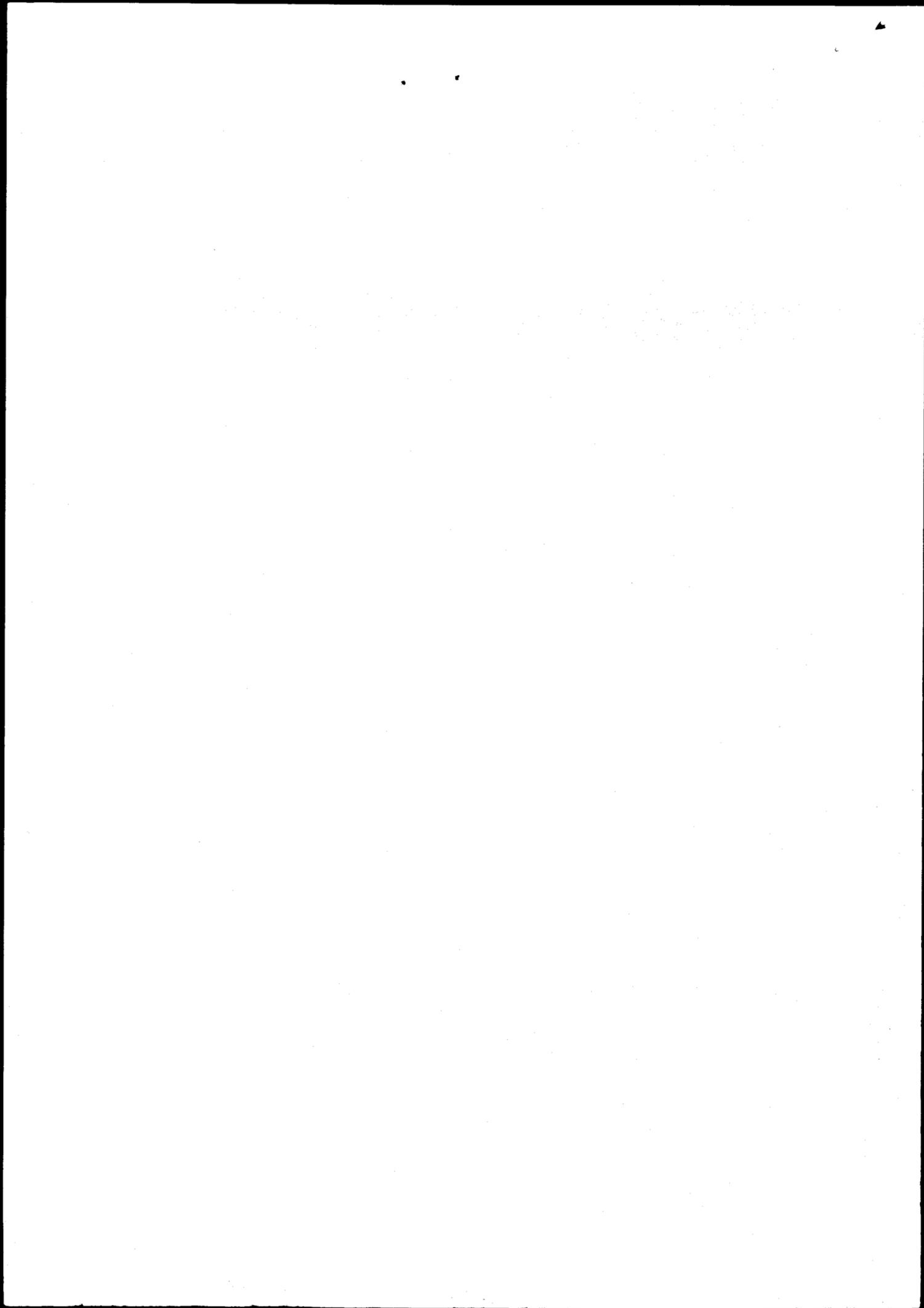
CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR** que el Sr. **SANCHEZ RAMOS ALFONSO DOMINGO** con número de cédula **130219134-9 NO**, se encuentra registrado en nuestro Sistema Comercial SICO con N° de servicio , El mismo **que NO** tiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Sr. Renato Álvarez
ATENCIÓN AL CLIENTE





Municipio de Manta
Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$1,00

0036990

AUTORIZACION

Nº. 380-1196

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Ab. ALFONSO DOMINGO SANCHEZ RAMOS, para que celebre escritura, de terreno propiedad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en la Urbanización "ULEAM", Manzana "MA", Lote No. 8, Código # 123, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 34,70m. y Calle U8

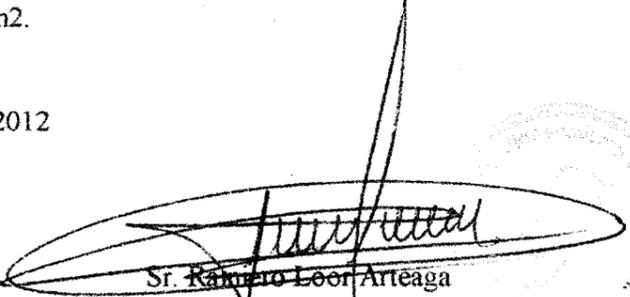
Atrás: 28,68m. y Lotes # 2 y 3

Costado derecho: 4,80m. y Lote # 1

Costado izquierdo: 18,87m. y Lote # 7

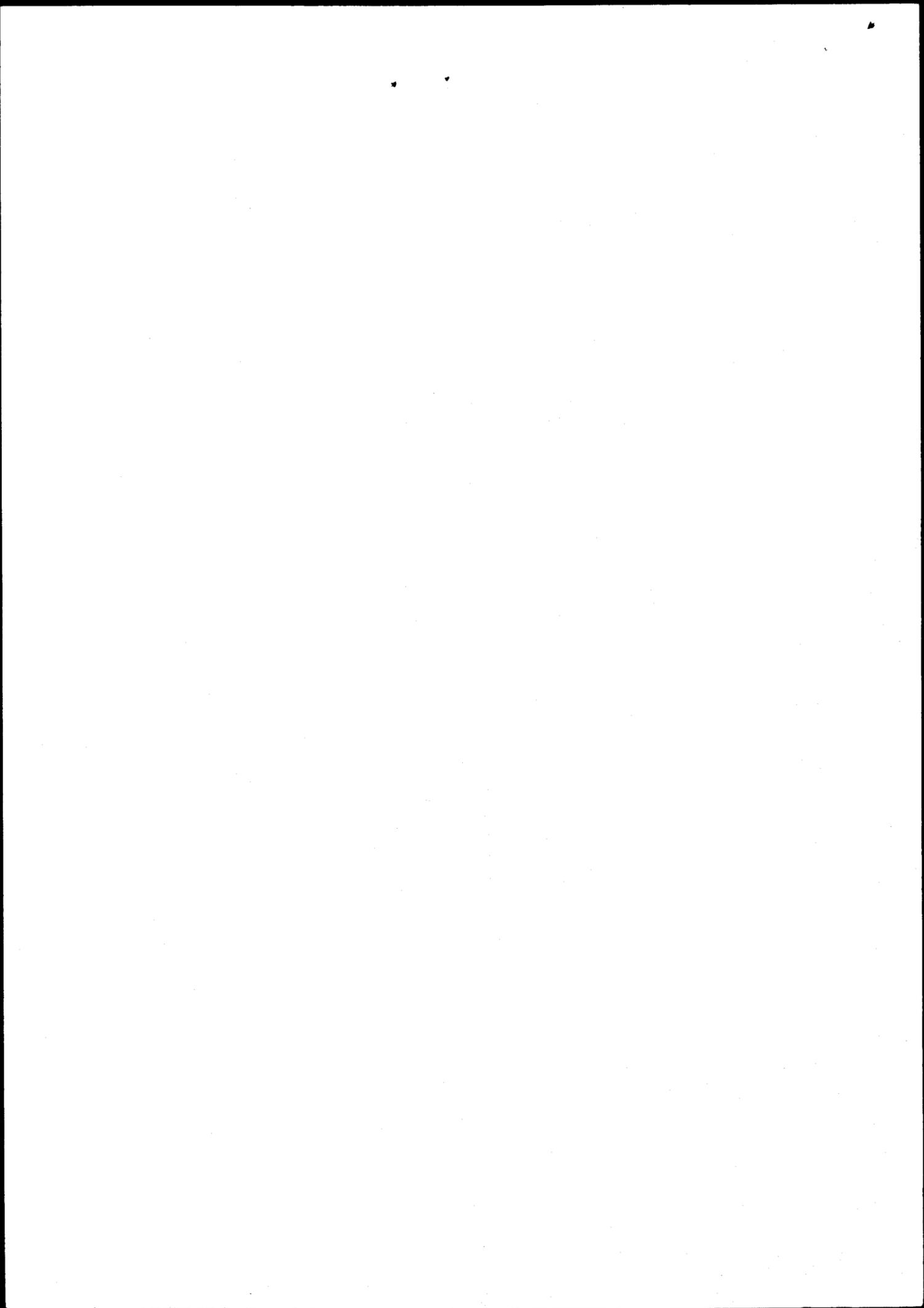
Área total: 375,33m².

Manta, Mayo 05 del 2012


Sr. Ramiro Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

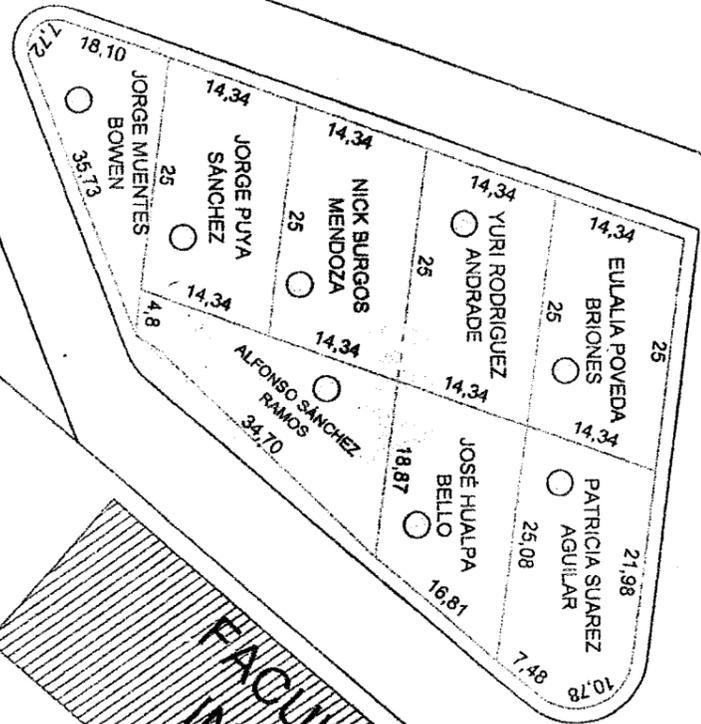
JCM.



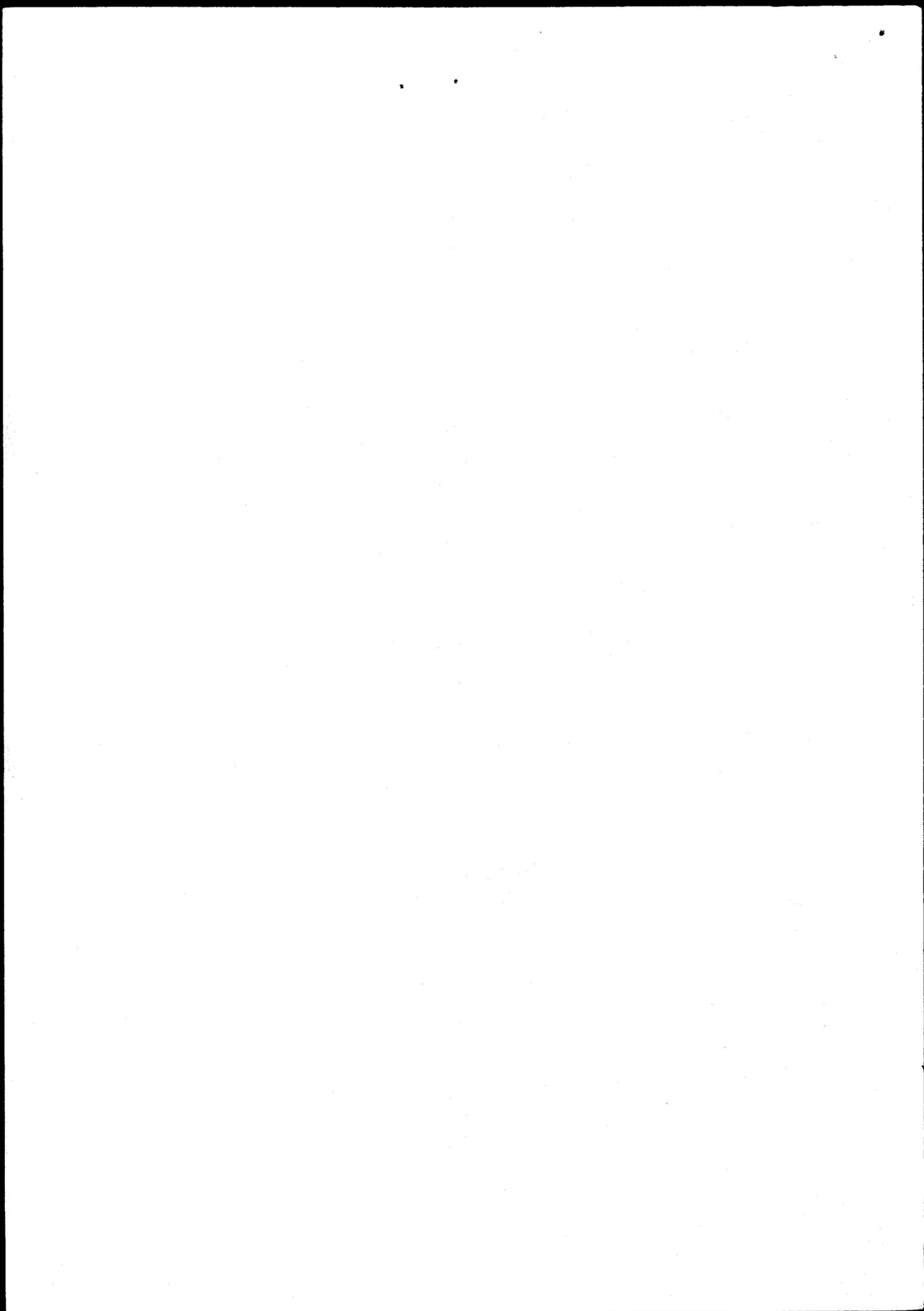
AVE. U-9

AVE. U-8

ÁREA VERDE



CALLE U-8



SEÑOR NOTARIO:

En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una de la que conste la distribución y entrega de un lote de terreno, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Celebran y otorgan la presente Escritura Pública: a) El Doctor Medardo Mora Solórzano en calidad de Rector y Representante legal de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. B) La Ing. Luzmila López Reyes, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Profesores de la misma Institución y c) El **AB. ALFONSO DOMINGO SÁNCHEZ RAMOS**, de estado civil divorciado, catedrático de la ya mencionada Universidad.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Consejo Universitario en sesiones del cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, Octubre seis de mil novecientos ochenta y ocho y veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió expropiar a la Compañía Pesquera Río Caña, Compañía Limitada, tres lotes de terrenos de: 137.182 metros cuadrados, 157.320 metros cuadrados y 73.114,10 metros cuadrados respectivamente, para destinarlos a una Ciudadela para futuras viviendas de profesores y empleados, todo lo cual consta en las Escrituras Públicas de Compra-Venta del veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho inscrita el mismo día, Febrero dieciséis de mil novecientos ochenta y nueve inscrita la misma fecha y del cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve inscrita el catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. En las indicadas Escrituras Públicas consta de manera expresa y señalada que los compradores de dichos terrenos son todos y cada uno de los profesores y empleados de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, compra que hicieron en virtud de bonificación extraordinaria y especial que por S/277.366,86 resolvió entregar para este efecto la Universidad a cada uno de ellos, habiéndose igualmente dejado aclarado en las ya mencionadas Escrituras Públicas que la distribución de dichos lotes de terrenos adquiridos por los Profesores y Empleados de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, debían ser entregados previo sorteo que efectuasen las respectivas directivas de las Asociaciones de profesores, empleados y trabajadores según se tratase de profesor o empleado respectivamente.

TERCERA: OBJETO.- Con tales antecedentes en virtud de la presente Escritura Pública se hace entrega en propiedad al **AB. ALFONSO DOMINGO SÁNCHEZ RAMOS**, el lote de terreno número **OCHO** de **375,33m²** ubicado en la Etapa I manzana "**MA**", que tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente lindera con la calle U8, con 34,70 metros; Por atrás lindera con el lote No. 2 y 3 del Ab. Jorge Puya Sánchez e Ing. Nick Burgos Mendoza respectivamente, con 28,68 metros; Por el costado derecho lindera con el lote No. 7 del Dr. Antonio Hualpa Bello, con 18,87 metros; y, por el costado izquierdo lindera con el lote No. 1 del Lcdo. George Muentes Bowen con 4,80 metros, de acuerdo al plano de lotización que se adjunta a esta Escritura Pública, para que forme parte integrante de la misma.

CUARTA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- a) Doctor Medardo Mora Solórzano en calidad de Rector y Representante legal de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, concurre a celebrar la presente escritura para ratificar que efectivamente la Universidad que representa decidió expropiar y luego adquirir terrenos de propiedad de la Compañía Pesquera Río Caña, representada por su Gerente el Señor Ricardo Delgado Aray, para que se construya la Ciudadela de empleados, trabajadores y profesores para cuyo efecto se entregó a cada uno de ellos una bonificación extraordinaria y especial de S/277.366,86 con lo cual pagaron el precio de su respectivo lote de terreno adquirido según la escritura pública a la que hace referencia en la cláusula segunda; b) La Ing. Luzmila López Reyes, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, declara en Asamblea General de la Asociación que preside, se realizó el sorteo de los lotes de terrenos que corresponden a cada uno de los Profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, habiéndole

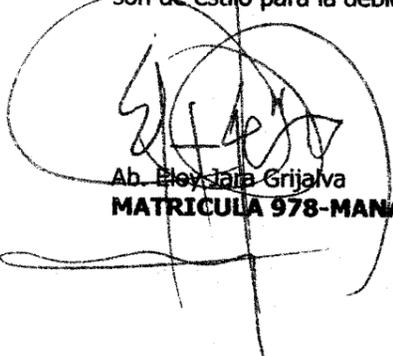
correspondido al **AB. ALFONSO DOMINGO SÁNCHEZ RAMOS** el lote No. **OCHO** de la manzana "**MA**" descrito en la cláusula precedente; c) Al **AB. ALFONSO DOMINGO SÁNCHEZ RAMOS** declara que acepta la entrega del lote de terreno que le pertenece, el mismo que efectivamente lo pago recibiendo una bonificación extraordinaria y especial de S/277.366,86 que le entregó la Universidad.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes que acompañan a la presente Escritura Pública son los siguientes: a) Copia del Nombramiento del Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, extendido a favor del Dr. Medardo Mora Solórzano. B) Certificación de que la Ing. Luzmila López Reyes, es la Presidenta y Representante legal de la Asociación de Profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. c) Copia de la Asamblea General de la Asociación de Profesores, en la que se realizó el sorteo y distribución de los lotes de terrenos para los profesores de la Universidad y de la que consta que el lote **No. OCHO** de la manzana "**MA**" le fue asignado al **AB. ALFONSO DOMINGO SÁNCHEZ RAMOS** d) Certificación conferida por la Secretaría General de la Universidad de la resolución del Consejo Universitario en la que se decidió expropiar terrenos a la Compañía Pesquera Río Caña Cía. Ltda., para destinarlos a la Ciudadela de empleados, trabajadores y profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. e) Certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta el que establece la propiedad de los terrenos pertenecientes a los profesores y empleados de la Universidad.

SEXTA: RATIFICACION.- Los intervinientes se ratifican en el contenido de la presente Escritura Pública y de manera señalada deja constancia expresa que la misma le servirá de Título de Propiedad para todos los efectos legales consiguientes al **AB. ALFONSO DOMINGO SÁNCHEZ RAMOS**, quien queda facultado para poder constituir sobre el terreno Hipoteca, Patrimonio Familiar y en definitiva cualquier gravamen para efectos de construcción de su vivienda, dejando aclarado que este terreno solo se podrá vender con autorización expresa del H. Consejo Universitario.

SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de esta Escritura Pública es por su naturaleza indeterminada.

LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario antepondrá y agregará las demás cláusulas que son de estilo para la debida validez de la presente Escritura Pública.


Ab. Eloy Jara Grijalva
MATRICULA 978-MANABI